

**ACUERDO SOBRE LAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES RESPECTO DE LA
EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA PUBLICACIÓN DE LA INFORMACIÓN
FUNDAMENTAL DEL SUJETO OBLIGADO
COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL (PAN) EN JALISCO**

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 26 veintiséis de febrero del año 2014 dos mil catorce, en la séptima sesión ordinaria del Consejo del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco (ITEI), fue aprobado el Plan de Evaluaciones 2014 de la Dirección de Investigación y Evaluación, que plantea como objetivo evaluar el cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia de los sujetos obligados en el Estado de Jalisco respecto de la publicación de la información fundamental en los portales web de los sujetos obligados.
- II. El Plan de Evaluaciones 2014 de la Dirección de Investigación y Evaluación, contempla entre sus procesos sustantivos la evaluación del cumplimiento de la publicación de la información fundamental en los portales web de los sujetos obligados, con las siguientes metas e indicadores:

Meta 1.1: Evaluar 109 portales web de sujetos obligados al 31 de diciembre de 2014.

Indicador 1.1: $[x/100]$ | "x es el número de portales web evaluados"

Meta 1.1.1: Evaluar el 100% de las obligaciones establecidas en el artículo 8 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Indicador 1.1.1: $[(x/77) 100]$ | "x es el número de obligaciones contenidas en el artículo 8, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII Y VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios evaluadas."

Meta 1.1.2: Evaluar el 100% de las obligaciones particulares de los sujetos obligados

Indicador 1.1.2: $[(x/y) 100]$ | "x es el número de obligaciones evaluadas de los artículos 9 al 16 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y "y" es el número de fracciones y/o incisos contenidos en los artículos 9 al 16 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, según corresponda al sujeto obligado."

- III. Que el Plan de Evaluaciones 2014 de la Dirección de Investigación y Evaluación, contiene el listado de sujetos obligados a evaluar en el año 2014, entre los que se encuentra el Comité Directivo del Partido Acción Nacional (PAN) en Jalisco.

CONSIDERANDOS

- I **CARÁCTER DEL SUJETO OBLIGADO.** Que con fundamento en el artículo 24, numeral 1, fracción XIII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios es considerado como sujeto obligado el Comité Directivo del Partido Acción Nacional (PAN) en Jalisco.

- II **OBLIGACIÓN DE PUBLICAR INFORMACIÓN FUNDAMENTAL.** Que con fundamento en el artículo 25 numeral 1, fracción VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, es obligación de los sujetos obligados publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar cuando menos cada mes, la información fundamental que le corresponda.
- III **ATRIBUCIÓN UNIDAD.** Que según lo dispone el artículo 32 numeral 1, fracciones I y II de la Ley de Transparencia y Acceso Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, es atribución de la Unidad de Transparencia administrar el sistema del sujeto obligado que opere la información fundamental y actualizar mensualmente la información fundamental.
- IV **INFORMACIÓN FUNDAMENTAL A PUBLICAR.** Que el artículo 8 numeral 1, fracciones I, II, III IV, V, VI, VII y VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, establece la información fundamental obligatoria para todos los sujetos obligados. Asimismo, en el artículo 16 numeral 1, fracciones I, II, III IV, V, VI, VII, VIII, IX y X de la citada Ley, se establece la información fundamental de los partidos políticos y agrupaciones políticas nacionales acreditadas, y los partidos políticos y las agrupaciones políticas estatales registrados en el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana.
- V **COMPETENCIA.** Con fundamento en el artículo 35, numeral 1, fracción XVI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, es atribución del Instituto de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco (ITEI), evaluar la transparencia de los sujetos obligados, según el cumplimiento de la publicación de la información fundamental correspondiente; asimismo el artículo 41, fracción III, IV y VIII del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco, establece como atribución de la Dirección de Investigación y Evaluación, evaluar los portales web de los sujetos obligados a efecto de verificar el cumplimiento respecto de las obligaciones en materia de transparencia; formular y presentar al Consejo los proyectos de acuerdo sobre las observaciones y recomendaciones a los sujetos obligados con motivo de las evaluaciones a los portales web que aplique.
- VI **METODOLOGÍA.** La metodología de evaluación consiste en la verificación cuantitativa del cumplimiento a la obligación de publicar la información fundamental establecida en los artículos 8 al 16 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, según corresponda a cada sujeto obligado.

Objetivo: evaluar el cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia de los sujetos obligados en el Estado de Jalisco respecto de la publicación de la información fundamental en los portales web de los sujetos obligados.

Parámetros Adjetivos: Los parámetros o criterios adjetivos para evaluar el cumplimiento de la publicación de la información fundamental tienen como base las obligaciones establecidas en la Ley, conforme a lo siguiente:

Obligaciones	Descripción
Información pública fundamental (Ley, artículo 3, punto 2, fracción I, inciso a)	Es la información pública de libre acceso que debe publicarse y difundirse de manera universal, permanente, actualizada y, en el caso de la información electrónica, a través de formatos amigables para el ciudadano, por ministerio de ley, sin que se requiera solicitud de parte interesada.
Requisitos que debe cubrir la Información Pública Fundamental (Ley, artículo 8, punto 2)	La publicación de información fundamental debe realizarse con independencia de su publicación oficial y debe reunir los requisitos de claridad, calidad, veracidad, oportunidad y confiabilidad.
Publicar y actualizar la información fundamental (Ley, artículo 25, punto 1, fracción VI)	Es obligación de los sujetos obligados publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes, la información fundamental que le corresponda.
Infracciones y sanciones en relación a la publicación de información fundamental (Ley, art. 119, punto 1, fracciones II, III, IV y VIII; art. 123, punto 1, inciso a); punto 2, inciso a)	<p>Infracción: No publicar los datos de identificación y ubicación de su Unidad, su Comité de Clasificación o el procedimiento de consulta y acceso a la información pública. Sanción: Multa de cincuenta a quinientos días de salario mínimo</p> <p>Infracción: No publicar de forma completa la información fundamental que le corresponda. Sanción: Multa de cincuenta a quinientos días de salario mínimo.</p> <p>Infracción: No actualizar en tiempo la información fundamental que le corresponda. Sanción: Multa de cincuenta a quinientos días de salario mínimo.</p> <p>Infracción: No publicar las actas de lo discutido y acordado en las reuniones de sus órganos colegiados; Sanción: Multa de diez a cien días de salario mínimo.</p>

En razón de lo anterior, los parámetros adjetivos que fueron incluidos en la evaluación son:

Publicidad: si se encuentra o no la información publicada, de acuerdo al artículo, fracción e inciso que corresponda. Pregunta: *¿Se publica información relacionada con el artículo, fracción o inciso de que se trate?*

Vigencia: si la información publicada se actualiza, cuando menos, mes a mes, o en los periodos establecidos en los Lineamientos Generales para la Publicación y Actualización de Información Fundamental. Pregunta: *¿La información está vigente/actualizada al último mes o de acuerdo a los plazos que se establecen en los Lineamientos Generales para la Publicación y Actualización de la Información Fundamental?*

Accesibilidad: si la información es sencilla de explorar y de fácil localización; toda vez que se corresponda con el título de los artículos, fracciones e incisos de la Ley. Pregunta: *¿La información es accesible o de fácil localización dentro del portal web?*

Información Completa: si la información publicada cumple con los parámetros o características de la información establecidas en Ley y los Lineamientos Generales para la Publicación y Actualización de Información Fundamental. Pregunta: *¿La información*

publicada cumple con todas las características o aspectos establecidos en la Ley y los Lineamientos Generales para la Publicación y Actualización de la Información Fundamental?.

Los valores que se utilizarán para evaluar el cumplimiento de los criterios adjetivos son:

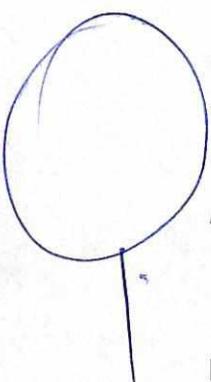
'0' cuando NO se cumpla con el criterio

'1' cuando SÍ se cumpla

En ningún caso se fracciona el valor sobre el cumplimiento de la publicación de información de una fracción o inciso; el cumplimiento parcial de una obligación se considera como un incumplimiento.

Parámetros Sustantivos: los parámetros sustantivos se relacionan con las obligaciones de publicación de información establecidas en la Ley, de manera general, aplicable a todos los sujetos obligados en el artículo 8, en todas sus fracciones e incisos, y de manera particular, de acuerdo a la naturaleza de cada Sujeto Obligado, en los artículos 9 al 16.

El nivel de cumplimiento de la publicación de la información fundamental se evalúan utilizando una escala 0-1, donde el valor '0' significa que **NO** cumple con el aspecto evaluado, y el '1' que **SÍ** cumple. Los índices de cumplimiento se obtienen al promediar los valores de acuerdo con las siguientes fórmulas:



Índice de cumplimiento por inciso

$$CI = \left(\frac{\sum VO_i}{n} \right) * 100$$

Donde:

CI= Calificación por inciso

VO_i = Valor obtenido por el sujeto obligado *i** en cada parámetro adjetivo evaluado

n= Total de parámetros evaluados

Escala de calificación: 0 -100



Índice de cumplimiento por fracción

$$CFr = \left(\frac{\sum VOCl_i}{nCI} \right) * 100$$

Donde:

CFr= Calificación por Fracción

VOCl_i = Valor obtenido por el sujeto obligado *i* en cada inciso evaluado

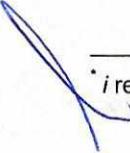
n= Total de incisos evaluados

Escala de calificación: 0 -100



Índice de cumplimiento por Artículo

$$CA = \left(\frac{\sum VOFr_i}{n} \right)$$



* *i* representa al sujeto obligado al que corresponda la evaluación

Donde:

CA= Calificación por Artículo

VOFr_i = Valor obtenido por el sujeto obligado *i* en cada fracción evaluada

n= Total de fracciones evaluadas

Escala de calificación: 0 -100

Índice de cumplimiento final

$$CF = \left(\frac{\sum VOCA_i}{n} \right)$$

Donde:

CF= Calificación por Artículo

VOCA_i = Valor obtenido por el sujeto obligado *i* en cada artículo evaluado

n= Total de artículos evaluados

Escala de calificación: 0 -100

Tipo de metodología: cuantitativa

Universo: Comité Directivo del Partido Acción Nacional (PAN) en Jalisco

Periodo de levantamiento: 28 de abril al 07 de Mayo del año 2014.

Fuente de información fundamental: Página de Internet www.panjal.org.mx

Obligaciones incluidas en la evaluación practicada al Partido Acción Nacional Jalisco:

	Frac. I	Incisos: a), b), c), d), e), f), g), h), i), j), k), l), m), n) y ñ).
	Frac. II	Incisos: a), b), c), d) y e)
Art. 8	Frac. III	Incisos: a), b), c), d), e) y f)
	Frac. IV	Incisos: a), b), c), d), e), f) y g)
	Frac. V	Incisos: a), b), c), d), e), f), g), i), j), k), l), m), n), ñ), o), p), q), r), s), t), u), v), w), x), y z)
	Frac. VI	Incisos: a), b), c), d), e), f), g), h), i), j), k) y l).
	Frac. VII	
	Frac. VIII	
Art. 16	Frac. I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX y X	

VII RESULTADOS. El resultado de la evaluación practicada al Comité Directivo del Partido Acción Nacional (PAN) en Jalisco, que se obtuvo de la verificación electrónica del cumplimiento de la publicación de la información fundamental, es el siguiente:

Calificación Final
93.54

Resultado de la publicación de la información fundamental por criterio adjetivo:

Publicidad	Vigencia	Accesibilidad	Información Completa
99.75	93.50	99.75	81.18

* **Nota** Para los artículos 8 y 16 se incluyeron 83 variables evaluando los criterios de publicidad, vigencia y accesibilidad, siendo en total 249 las variables evaluadas. En cuanto a la evaluación del criterio información completa, éste incluyó 373 variables.

Resultado de la publicación de la información fundamental por rubro y criterio:

Rubro	Publicidad	Vigencia	Accesibilidad	Información Completa	Calificación Final
Art. 8. Información Fundamental General	99.50	97.00	99.50	92.35	97.09
Art. 8, Frac. I - <i>Derecho a la información</i>	100	100	100	100	100
Art. 8, Frac. II Marco jurídico	100	100	100	100	100
Art. 8, Fracc III. Planeación del desarrollo	100	100	100	100	100
Art. 8, Frac. IV Planeación estratégica gubernamental	100	100	100	87.5	96.88
Art. 8, Frac. V Información financiera	96	76	96	68	84
Art. 8, Fracc VI Gestión Pública	100	100	100	83.33	95.83
Art. 8, Fracc VII Mecanismos e instrumentos de participación ciudadana	100	100	100	100	100
Art. 8, Fracc VIII Información pública ordinaria	100	100	100	100	100
Art. 16, Información fundamental partidos políticos	100	90	100	70	90
Calificación Final	99.75	93.50	99.75	81.18	93.54

En virtud de lo anterior, el Consejo del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco, emite las siguientes conclusiones y recomendaciones:

CONCLUSIONES

PRIMERO. El sujeto obligado Comité Directivo del Partido Acción Nacional (PAN) en Jalisco, **cumple en todos sus aspectos** con la publicación de la información fundamental según los artículos, fracciones e incisos siguientes:

- A. Artículo 8, fracción I, incisos a), b), c), d), e), f), g), h), i), j), k), l), m), n) y ñ); fracción II, incisos a), b), c), d) y e); fracción III, incisos: a), b), c), d), e) y f); fracción IV, incisos a), c), d), e), f) y g), fracción V, incisos: a), b), e), f), i), j), ñ) o), p), q), r), t), u), v), w), y z); fracción VI, incisos: a), b), c), d), e), g), h), i), k) y l); fracción VII y fracción VIII.
- B. Artículo 16, fracciones I, III, IV, VI, VIII, IX y X.

SEGUNDO. El sujeto obligado Comité Directivo del Partido Acción Nacional (PAN) en Jalisco, **cumple parcialmente** con la publicación de la información fundamental según los artículos, fracciones e incisos siguientes:

- A. Artículo 8, fracción IV, incisos b), fracción V, incisos: c), d), g), k), l), m), n), s), fracción VI, incisos: f) y j).

B. Artículo 16, fracciones II, V y VII.

TERCERO. El sujeto obligado Comité Directivo del Partido Acción Nacional (PAN) en Jalisco, **incumple** con la publicación de la información fundamental según los artículos, fracciones e incisos siguientes:

A. Artículo 8, fracción V, inciso x).

Con base en lo descrito en el apartado precedente, se emiten las siguientes

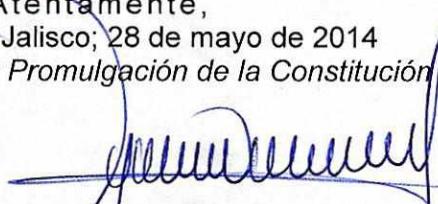
RECOMENDACIONES

PRIMERO. Recomiéndese al sujeto obligado ejecutar las acciones que le corresponda para que publique la información fundamental según las conclusiones segunda y tercera de este Proyecto de Acuerdo en relación con el anexo 2 del mismo, en un periodo no mayor a 20 veinte días hábiles contados a partir de que surta efectos la notificación.

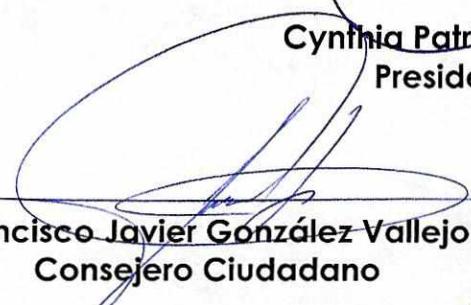
SEGUNDO. Se recomienda que ante el supuesto de incumplimiento por parte del sujeto obligado para publicar y actualizar la información en términos de la recomendación primera de este Proyecto de Acuerdo, se inicie el procedimiento que conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios proceda.

Se adjunta al presente Proyecto de Acuerdo el Anexo 1: Resultados por artículo, fracción e inciso de la Evaluación al Comité Directivo del Partido Acción Nacional (PAN) en Jalisco; y el Anexo 2: Observaciones de la Evaluación al Comité Directivo del Partido Acción Nacional (PAN) en Jalisco. En cuanto a las impresiones de pantalla de la evaluación, éstas se encuentran integradas al expediente de evaluación, quedando bajo el resguardo de la Dirección de Investigación y Evaluación para su posible consulta.

Atentamente,
Guadalajara, Jalisco; 28 de mayo de 2014
"2014, Año del Bicentenario de la Promulgación de la Constitución de Apatzingán"



Cynthia Patricia Cantero Pacheco.
Presidenta del Consejo



Francisco Javier González Vallejo
Consejero Ciudadano



Pedro Vicente Viveros Reyes
Consejero Ciudadano



Miguel Ángel Hernández Velázquez.
Secretario Ejecutivo

EVALUACIÓN AL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL (PAN) EN JALISCO

Parámetros Sustantivos / Parámetros Adjetivo	Publicidad	Vigencia	Accesibilidad	Información Completa	Calificación
Art. 8 Información Fundamental General					
I. La necesaria para el ejercicio del derecho a la información pública, que comprende:					
a) La presente ley y su reglamento;	1	1	1	1	100
b) El reglamento interno de información pública del Sujeto Obligado;	1	1	1	1	100
c) Los lineamientos generales de clasificación de información pública del Instituto;	1	1	1	1	100
d) Los lineamientos generales de publicación y actualización de información fundamental, emitidos por el Instituto;	1	1	1	1	100
e) Los lineamientos generales de protección de información confidencial y reservada, emitidos por el Instituto	1	1	1	1	100
f) Los criterios generales de clasificación de información pública del Sujeto Obligado;	1	1	1	1	100
g) Los criterios generales de publicación y actualización de información fundamental del Sujeto Obligado	1	1	1	1	100
h) Los criterios generales de protección de información confidencial y reservada del Sujeto Obligado;	1	1	1	1	100
i) La denominación, domicilio, teléfonos, faxes, dirección electrónica y correo electrónico oficiales del Sujeto Obligado	1	1	1	1	100
j) El directorio del Sujeto Obligado	1	1	1	1	100

Parámetros Sustantivos / Parámetros Adjetivo	Publicidad	Vigencia	Accesibilidad	Información Completa	Calificación
k) El nombre del encargado, teléfono, fax, y correo electrónico del Comité del Sujeto Obligado	1	1	1	1	100
l) El nombre del encargado, teléfono, fax, y correo electrónico de la Unidad del Sujeto Obligado;	1	1	1	1	100
m) El manual y formato de solicitud de información pública	1	1	1	1	100
n) Los informes de revisión oficiosa y periódica de clasificación de la información pública	1	1	1	1	100
ñ) La estadística de las solicitudes de información pública atendidas.	1	1	1	1	100
Calificación Fracción I	100	100	100	100	100
II. La información sobre el marco jurídico aplicable al y por el Sujeto Obligado, que comprende:					
a) Las disposiciones de las Constituciones Políticas Federal y Estatal;	1	1	1	1	100
b) Los tratados y convenciones internacionales suscritas por México;	1	1	1	1	100
c) Las leyes federales y estatales;	1	1	1	1	100
d) Los reglamentos federales, estatales y municipales	1	1	1	1	100
e) Los decretos, acuerdos y demás normas jurídicas generales;	1	1	1	1	100
Calificación Fracción II	100	100	100	100	100
III. La información sobre la planeación del desarrollo, aplicable al y por el Sujeto Obligado, que comprende:					

Parámetros Sustantivos / Parámetros Adjetivo	Publicidad	Vigencia	Accesibilidad	Información Completa	Calificación
a) Los apartados del Plan Nacional de Desarrollo que sirve de marco general a la planeación de las áreas relativas a las funciones del Sujeto Obligado;	1	1	1	1	100
b) Los apartados de los programas federales;	1	1	1	1	100
c) Los apartados del Plan Estatal de Desarrollo;	1	1	1	1	100
d) Los programas estatales;	1	1	1	1	100
e) Los programas regionales; y	1	1	1	1	100
f) Los demás instrumentos de planeación no comprendidos en los incisos anteriores;	1	1	1	1	100
Calificación Fracción III	100	100	100	100	100
IV. La información sobre la planeación estratégica gubernamental aplicable al y por el Sujeto Obligado, que comprende:					
a) El Plan General Institucional del poder, organismo o municipio correspondiente, con las modificaciones de cuando menos los últimos tres años;	1	1	1	1	100
b) Los programas operativos anuales, de cuando menos los últimos tres años;	1	1	1	0	75
c) Los manuales de organización;	1	1	1	1	100
d) Los manuales de operación;	1	1	1	1	100
e) Los manuales de procedimientos;	1	1	1	1	100

Parámetros Sustantivos / Parámetros Adjetivo	Publicidad	Vigencia	Accesibilidad	Información Completa	Calificación
f) Los manuales de servicios;	1	1	1	1	100
g) Los protocolos; y	1	1	1	1	100
h) Los demás instrumentos normativos internos aplicables;	1	1	1	1	100
Calificación Fracción IV	100	100	100	87.5	96.88
V. La información financiera, patrimonial y administrativa					
a) Las partidas del Presupuesto de Egresos de la Federación y conceptos del clasificador por objeto del gasto, aplicables al y por el Sujeto Obligado, de cuando menos los últimos tres años;	1	1	1	1	100
b) Las partidas del Presupuesto de Egresos del Estado y conceptos del clasificador por objeto del gasto, aplicables al y por el Sujeto Obligado, de cuando menos los últimos tres años;	1	1	1	1	100
c) El presupuesto de egresos anual y, en su caso, el clasificador por objeto del gasto del Sujeto Obligado, de cuando menos los últimos tres años;	1	0	1	0	50
d) El organigrama del Sujeto Obligado, con las modificaciones de cuando menos los últimos tres años;	1	1	1	0	75
e) La plantilla del personal del Sujeto Obligado, con las modificaciones de cuando menos los últimos tres años;	1	1	1	1	100
f) Las remuneraciones mensuales por puesto, incluidas todas las prestaciones, estímulos o compensaciones;	1	1	1	1	100
g) Las nóminas completas del Sujeto Obligado, de cuando menos los últimos tres años, y en su caso, con sistema de búsqueda;	1	1	1	0	75
i) Los estados financieros mensuales, de cuando menos los últimos seis años;	1	1	1	1	100

Parámetros Sustantivos / Parámetros Adjetivo	Publicidad	Vigencia	Accesibilidad	Información Completa	Calificación
j) Los gastos de comunicación social, de cuando menos los últimos tres años, donde se señale cuando menos la fecha, monto y partida de la erogación, responsable directo de la autorización de la contratación, denominación del medio de comunicación contratado, descripción del servicio contratado, justificación y relación con alguna función o servicio públicos;	1	1	1	1	100
k) El contrato y gasto realizado por concepto de pago de asesorías al Sujeto Obligado, donde se señale nombre de la empresa, institución o individuos, el concepto de cada una de las asesorías, así como el trabajo realizado;	1	0	1	0	50
l) Los donativos o subsidios, en especie o en numerario, otorgados por el Sujeto Obligado, en los que se señale el concepto o nombre del donativo o subsidio, monto, nombre de beneficiario, temporalidad, criterios para otorgar los donativos, acta o minuta de aprobación;	1	0	1	1	75
m) Los donativos o subsidios, en especie o en numerario, recibidos por el Sujeto Obligado;	1	0	1	0	50
n) Las cuentas públicas, las auditorías internas y externas, así como los demás informes de gestión financiera del Sujeto Obligado, de cuando menos los últimos tres años;	1	1	1	0	75
ñ) Los padrones de proveedores, de cuando menos los últimos tres años;	1	1	1	1	100
o) Las resoluciones sobre adjudicaciones directas en materia de adquisiciones, obra pública, proyectos de inversión y prestación de servicios, de cuando menos los últimos tres años;	1	1	1	1	100
p) Las convocatorias y resoluciones sobre concursos por invitación en materia de adquisiciones, obra pública, proyectos de inversión y prestación de servicios, de cuando menos los últimos tres años;	1	1	1	1	100
q) Las convocatorias y resoluciones sobre licitaciones públicas en materia de adquisiciones, obra pública, proyectos de inversión y prestación de servicios, de cuando menos los últimos tres años;	1	1	1	1	100

Parámetros Sustantivos / Parámetros Adjetivo	Publicidad	Vigencia	Accesibilidad	Información Completa	Calificación
r) Los inventarios de bienes muebles e inmuebles del Sujeto Obligado, de cuando menos los últimos tres años, donde se señale cuando menos la descripción, el valor, el régimen jurídico, y el uso o afectación del bien;	1	1	1	1	100
s) Los viajes oficiales, su costo, itinerario, agenda y resultados;	1	0	1	0	50
t) Las concesiones, licencias, permisos o autorizaciones otorgadas de los últimos tres años;	1	1	1	1	100
u) Los decretos y expedientes relativos a las expropiaciones que realicen por utilidad pública;	1	1	1	1	100
v) Las pólizas de los cheques expedidos;	1	1	1	1	100
w) El estado de la deuda pública del Sujeto Obligado, donde se señale cuando menos responsable de la autorización, fecha de contratación, monto del crédito, tasa de interés, monto total amortizable, plazo de vencimiento, institución crediticia, objeto de aplicación y avance de aplicación de cada deuda contratada;	1	1	1	1	100
x) Los estados de cuenta bancarios que expiden las instituciones financieras, número de cuentas bancarias, estados financieros, cuentas de fideicomisos e inversiones, de cuando menos los últimos seis meses;	0	0	0	0	0
z) El registro de los procedimientos de responsabilidad administrativa, con indicación del número de expediente, fecha de ingreso, nombre del denunciante, nombre y cargo del denunciado y estado procesal;	1	1	1	1	100
Calificación Fracción V	96	76	96	68	84

Parámetros Sustantivos / Parámetros Adjetivo	Publicidad	Vigencia	Accesibilidad	Información Completa	Calificación
VI. La información sobre la gestión pública, que comprende:					
a) Las funciones públicas que realiza el Sujeto Obligado, donde se señale cuando menos el fundamento legal, la descripción de la función pública, así como los recursos materiales, humanos y financieros asignados para la realización de la función pública;	1	1	1	1	100
b) Los servicios públicos que presta el Sujeto Obligado, donde se señale cuando menos la descripción y cobertura del servicio público; los recursos materiales, humanos y financieros asignados para la prestación del servicio público, y el número y tipo de beneficiarios directos e indirectos del servicio público;	1	1	1	1	100
c) Las obras públicas que realiza el Sujeto Obligado, de cuando menos los últimos tres años, donde se señale cuando menos la descripción y ubicación de la obra; el ejecutor y supervisor de la obra; el costo inicial y final; la superficie construida por metros cuadrados; costo por metro cuadrado; su relación con los instrumentos de planeación del desarrollo, y el número y tipo de beneficiarios directos e indirectos de la obra;	1	1	1	1	100
d) Los programas sociales que aplica el Sujeto Obligado, de cuando menos los últimos tres años, donde se señale cuando menos los objetivos, metas, presupuesto y reglas de operación del programa; los requisitos, trámites y formatos para ser beneficiario; la entidad pública ejecutora, el responsable directo, número de personal que lo aplica y el costo de operación del programa; el padrón de beneficiarios del programa, y la medición de avances de la ejecución del gasto, y el cumplimiento de metas y objetivos del programa, incluida la metodología empleada;	1	1	1	1	100
e) Las políticas públicas que elabora y aplica el Sujeto Obligado, de cuando menos los últimos tres años;	1	1	1	1	100

Parámetros Sustantivos / Parámetros Adjetivo	Publicidad	Vigencia	Accesibilidad	Información Completa	Calificación
f) Los convenios, contratos y demás instrumentos jurídicos suscritos por el Sujeto Obligado, de cuando menos los últimos tres años;	1	1	1	0	75
g) Las concesiones, licencias, permisos, autorizaciones y demás actos administrativos otorgados por el Sujeto Obligado, de cuando menos los últimos tres años;	1	1	1	1	100
h) La agenda diaria de actividades del Sujeto Obligado, de cuando menos el último mes;	1	1	1	1	100
i) El lugar, día y hora de todas las reuniones o sesiones de sus órganos colegiados, junto con el orden del día y una relación detallada de los asuntos a tratar, así como la indicación del lugar y forma en que se puedan consultar los documentos públicos relativos, con cuando menos veinticuatro horas anteriores a la celebración de dicha reunión o sesión;	1	1	1	1	100
j) Las actas o minutas de las reuniones o sesiones de sus órganos colegiados;	1	1	1	0	75
k) La integración, la regulación básica y las actas de las reuniones de los consejos ciudadanos reconocidos oficialmente por el Sujeto Obligado con el propósito de que la ciudadanía participe o vigile la actividad de sus órganos y dependencias;	1	1	1	1	100
l) Los informes trimestrales y anuales de actividades del Sujeto Obligado, de cuando menos los últimos tres años;	1	1	1	1	100
Calificación Fracción VI	100	100	100	83.33	95.83

Parámetros Sustantivos / Parámetros Adjetivo	Publicidad	Vigencia	Accesibilidad	Información Completa	Calificación
VII. Los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana que puedan acceder o ejercer ante el Sujeto Obligado;	1	1	1	1	100
<i>Calificación Fracción VII</i>	100	100	100	100	100
VIII. La información pública ordinaria que considere el Sujeto Obligado, por sí o a propuesta del Instituto.	1	1	1	1	100
<i>Calificación Fracción VIII</i>	100	100	100	100	100
<i>Calificación Final Art. 8</i>	99.50	97.00	99.50	92.35	97.09
<i>Artículo 16. Información fundamental — Partidos políticos.</i>					
I. La obligatoria para todos los sujetos obligados;	100	100	100	100	100
II. La declaración de principios, programa de acción, estatutos y demás normas internas;	100	100	100	0	75
III. Los nombres y cargos de las dirigencias, estatal, distritales y municipales;	100	100	100	100	100
IV. Los informes trimestrales, anuales, de precampaña y de campaña sobre financiamiento;	100	100	100	100	100
V. El origen y destino de los recursos públicos y privados que reciban, o de los que generen;	100	0	100	0	50
VI. La información contenida en los contratos que suscriban para la adquisición o arrendamiento de bienes y servicios, en los que se utilicen recursos públicos;	100	100	100	100	100
VII. El inventario de los bienes muebles e inmuebles, con indicación de la fuente de financiamiento con que se adquirieron o arrendaron o que le sean donados;	100	100	100	0	75

Parámetros Sustantivos / Parámetros Adjetivo	Publicidad	Vigencia	Accesibilidad	Información Completa	Calificación
VIII. Los gastos de comunicación social;	100	100	100	100	100
IX. Las listas de los aspirantes candidatos a cargos de elección popular;	100	100	100	100	100
X. La que acuerde su dirigencia estatal.	100	100	100	100	100
<i>Calificación Final Art. 16</i>	100	90	100	70	90
<i>Calificación Final</i>	99.75	93.50	99.75	81.18	93.54

**OBSERVACIONES DE LA EVALUACIÓN AL
COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL (PAN) EN JALISCO**

Parámetros Sustantivos / Parámetros Adjetivo	Observaciones Descripción de Hallazgos
Art. 8 Información Fundamental General	
IV. La información sobre la planeación estratégica gubernamental aplicable al y por el Sujeto Obligado, que comprende:	
<p>b) Los programas operativos anuales, de cuando menos los últimos tres años;</p>	<p>Observación: El Sujeto Obligado es omiso en la publicación de los Programas Operativos Anuales debido a que según lo señalan se rigen por un "Plan de Trabajo Anual", pero en este no es posible advertir los indicadores de cumplimiento, del mismo modo el sujeto es omiso en la publicación del Plan de Trabajo Anual de los 3 años anteriores.</p> <p>Lineamiento: La publicación de los Programas Operativos Anuales a que se refiere el inciso b), deberán hacer del conocimiento público las metas y los objetivos de su programa operativo anual; precisando las metas derivadas de cada programa, los tiempos, responsables e indicadores para su realización o cumplimiento y los montos presupuestales asignados para el desarrollo de los mismo.</p>
V. La información financiera, patrimonial y administrativa	
<p>c) El presupuesto de egresos anual y, en su caso, el clasificador por objeto del gasto del Sujeto Obligado, de cuando menos los últimos tres años;</p>	<p>Observación: El Sujeto Obligado es omiso en la publicación de la información correspondiente a los 3 años anteriores tanto del presupuesto como del clasificador por objeto del gasto.</p> <p>Lineamientos: La publicación de la información a que se refieren los incisos a), b) y c), referente a las Partidas del Presupuesto de Egresos, deberá contener, en cada caso, las partidas que serán aplicadas por el sujeto obligado, así como los programas o proyectos a los que se encuentren destinadas. Asimismo, se deberá publicar el clasificador por objeto de gasto.</p>

d) El organigrama del Sujeto Obligado, con las modificaciones de cuando menos los últimos tres años;

g) Las nóminas completas del Sujeto Obligado, de cuando menos los últimos tres años, y en su caso, con sistema de búsqueda;

k) El contrato y gasto realizado por concepto de pago de asesorías al Sujeto Obligado, donde se señale nombre de la empresa, institución o individuos, el concepto de cada una de las asesorías, así como el trabajo realizado;

l) Los donativos o subsidios, en especie o en numerario, otorgados por el Sujeto Obligado, en los que se señale el concepto o nombre del donativo o subsidio, monto, nombre de beneficiario, temporalidad, criterios para otorgar los donativos, acta o minuta de aprobación;

m) Los donativos o subsidios, en especie o en numerario, recibidos por el Sujeto Obligado;

Observación: El Sujeto Obligado es omiso en la publicación de la información correspondiente a las funciones o atribuciones de las áreas que lo conforman, así como en la publicación de la información correspondiente a los 3 años anteriores.

Lineamiento: La publicación de la información a que se refieren los incisos d), e) y g), deberá incluir la información necesaria para conocer la estructura funcional de los Sujetos Obligados, así como el objetivo y las principales funciones y atribuciones de cada área administrativa.

Observación: El Sujeto Obligado es omiso en la publicación de la información correspondiente a las prestaciones por puesto, los estímulos, compensaciones u otras percepciones y a la publicación de las nóminas de 3 años anteriores.

Lineamiento: Deberá publicar el listado nominativo general de los trabajadores de una institución, en el cual se asientan las percepciones brutas, deducciones y alcance neto de las mismas; la nómina es utilizada para efectuar los pagos periódicos (semanales, quincenales o mensuales) a los trabajadores por concepto de sueldos y salarios, tratándose de elementos de seguridad pública, deberá protegerse el nombre.

En caso de existir algún sistema de estímulos o compensaciones, deberá precisarse el mismo.

Observación: El Sujeto Obligado es omiso en la publicación de la información correspondiente a los resultados, informes o reportes de cada una de las asesorías.

La información publicada es anterior a la vigencia de la obligación por lo que resulta importante señalar con una leyenda que no se han celebrado contratos o pagos por este concepto de Agosto de 2013 a la fecha.

Observación: El Sujeto Obligado es omiso en la publicación de la información correspondiente al periodo en el que no se han efectuado donativos o subsidios.

Observación: El Sujeto Obligado es omiso en la publicación de la información correspondiente a la fecha de la donación y el monto de las donaciones. El documento publicado contiene una tabla con la descripción de 6 donaciones en especie, pero no se advierte las fechas en las que se les otorgo aunque es posible inferir que corresponden al año 2012 por el concepto de la donación.

n) Las cuentas públicas, las auditorías internas y externas, así como los demás informes de gestión financiera del Sujeto Obligado, de cuando menos los últimos tres años;

s) Los viajes oficiales, su costo, itinerario, agenda y resultados;

x) Los estados de cuenta bancarios que expiden las instituciones financieras, número de cuentas bancarias, estados financieros, cuentas de fideicomisos e inversiones, de cuando menos los últimos seis meses;

Observación: El Sujeto Obligado es omiso en la publicación de lo relativo a las Cuentas Públicas y los Informes Financieros Mensuales.

Lineamiento: La publicación de la información, referente a las cuentas públicas, deberá contener la siguiente información:

Estado de situación financiera o balance general, que deberá contener por lo menos la información relativa a los activos, pasivos y capital;

Estados de resultados y de origen y aplicación de recursos, que deberán contener por lo menos los montos y conceptos de ingresos y egresos;

Situación presupuestal o presupuesto ejercido, que deberá contener la aplicación del gasto por partida; y

Estado programático, que deberá contener por lo menos el cumplimiento de las metas y objetivos planteados en el programa operativo anual.

La publicación de la información respecto al resultado de las auditorías practicadas interna o externamente, deberá contener, como mínimo:

Entidad o despacho auditor;

Actas de inicio y cierre de auditoría;

Periodo auditado;

Objetivo de la auditoría;

Resultados de gestión de la materia que aborde la auditoría;

Desglose de las observaciones realizadas;

Aclaraciones y cumplimiento de las observaciones; y

Dictamen o resultados finales.

Observación: El sujeto obligado es omiso en la actualización de la información así como en el desglose de los gastos derivados de los viajes oficiales.

Lineamiento: La publicación de la información sobre los viajes oficiales, a que se refiere el inciso q), deberá contener como mínimo:

Nombres y puestos de quienes realizaron el viaje;

Origen y destino;

Fecha y hora de salida y regreso;

Desglose de gastos por conceptos de viáticos y transportación; y

Agenda con las actividades que se realizarán, así como los resultados obtenidos.

Observación: El sujeto obligado es omiso en la publicación de la Información correspondiente a los estados de cuenta bancarios que expiden las instituciones financieras, número de cuentas bancarias, estados financieros, cuentas de fideicomisos e inversiones, de cuando menos los últimos seis meses. Se puede inferir que la información tiene algún error de programación porque todos los archivos muestran una pantalla de error.

VI. La información sobre la gestión pública, que comprende:

f) Los convenios, contratos y demás instrumentos jurídicos suscritos por el Sujeto Obligado, de cuando menos los últimos tres años;

j) Las actas o minutas de las reuniones o sesiones de sus órganos colegiados;

Observación: El Sujeto Obligado es omiso en la publicación de la información correspondiente a los 3 años anteriores.

Lineamiento: La publicación de los convenios, contratos y demás instrumentos jurídicos a que se refiere el inciso f), deberán contener cuando mínimo los siguientes datos:

Identificación del acto jurídico;

Objeto;

Partes; y

Vigencia.

Los Convenios deberán publicarse dentro de los diez días hábiles posteriores a aquel en que inicie su vigencia o sean modificados y permanecer publicados en tanto se encuentren vigentes.

Los Contratos deberán publicarse dentro de los tres días hábiles siguientes a aquel en que se suscriban por las partes y permanecer publicados durante el (los) ejercicio(s) anual(es) en el (los) que tenga vigencia. En caso de existir modificaciones a los contratos, éstas deberán publicarse dentro de los tres días hábiles siguientes a aquel en que se suscriban por las partes y permanecer publicadas durante el ejercicio(s) anual(es) en el que tenga vigencia.

Observación: El Sujeto Obligado es omiso en publicar las actas que periódicamente debe celebrar el Comité de Clasificación, del mismo modo la mayoría de las actas publicadas, pertenecientes a otros órganos del sujeto obligado, están testadas y sólo en una de ellas se advierte la leyenda "Texto testado-Estrategia Política", debido a que la naturaleza no es posible de advertir, se desconoce el carácter de las sesiones, pero de ser restringidas deben generarse versiones públicas.

Lineamiento: La publicación de la información del inciso j), deberán publicarse las actas integrales de las sesiones de sus órganos colegiados, incluidos los órganos de gobierno y comités de clasificación, entre otros.

Artículo 16. Información fundamental — Partidos políticos.

II. La declaración de principios, programa de acción, estatutos y demás normas internas;

Observación: El Sujeto Obligado es omiso en la publicación del Programa de Acción.

V. El origen y destino de los recursos públicos y privados que reciban, o de los que generen;

Observación: El sujeto Obligado no se especifica a que se dirigen los recursos y la información más reciente es la correspondiente al año 2013.



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA
E INFORMACIÓN PÚBLICA DE JALISCO

**ANEXO 2: OBSERVACIONES DE LA EVALUACIÓN AL
COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL (PAN) EN JALISCO
PÁG. 5 DE 5**

VII. El inventario de los bienes muebles e inmuebles, con indicación de la fuente de financiamiento con que se adquirieron o arrendaron o que le sean donados;

Observación: El sujeto obligado es omiso en indicar la fuente de financiamiento con la que se adquirieron los bienes.

wt
A
C

Av. Vallarta 1312, Col. Americana C.P.44160, Guadalajara, Jalisco, México • Tel. (33) 3630 5745

www.itei.org.mx